

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NUMERO:
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
8 PARTICIPACIONES SOCIALES DE
MEPHISTO COMPANIA LIMITADA: QUE
HACE EL SENOR JORGE MONTALVO CHI-
RIBOGA, A FAVOR DEL SENOR CARLOS
FERNANDO CASTRO VERGARA.*****
CUANTIA: INDETERMINADA.*****

En la Ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy viernes cinco de mayo del dos mil, ante mí: ABOGADO FELIX LARA CASTRO, Notario Cuarto de éste Cantón, comparecen por una parte, el señor, el señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, estado civil viudo, ejecutivo; y, por otra parte, el señor CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA, estado civil casado, ejecutivo; Ambos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, con domicilio en esta Ciudad, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, solicitan que se protocolice a Escritura Pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en a que conste la de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:-

Comparecen a la celebración de este instrumento por sus



1 propios y personales derechos: por una parte, el señor JORGE
2 MONTALVO CHIRIBOGA, viudo; y, por otra parte, el señor CARLOS
3 FERNANDO CASTRO VERGARA, casado; ambos son ecuatorianos,
4 mayores de edad, por sus propios derechos; **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES UNO:**- Mediante escritura pública que autorizó el
6 Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Abogado Félix Lara Castro,
7 el doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis e
8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón¹ Quevedo, el
9 veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, se
10 constituyó la Compañía MEPHISTO COMPANIA LIMITADA, con un
11 capital social de Cuarenta millones de sucres. En dicha
12 escritura consta que inicialmente los socios de la Compañía
13 son: el Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, propietario de
14 Trescientas Veinte participaciones de Cien mil sucres cada
15 una, el señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, propietario de
16 Cuarenta participaciones de Cien mil sucres cada una; y, el
17 Licenciado GALO COCHA VILLACIS, propietario de Cuarenta
18 participaciones de Cien Mil sucres cada una. **TERCERA:**
19 **ANTECEDENTES DOS.**- Posteriormente mediante escritura pública
20 que autorizó el Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Abogado
21 Félix Lara Castro, el veinticuatro de febrero de mil
22 novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro
23 Mercantil del Cantón Quevedo, bajo el número catorce, anotada
24 en el libro repertorio con el número setecientos noventa y
25 seis, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y
26 nueve. Por la cual el señor Ingeniero JENS HORST MARZAHN
27 BOELSEN, como propietario de sus Trescientas Veinte
28 participaciones de Cien mil sucres cada una de la Compañía

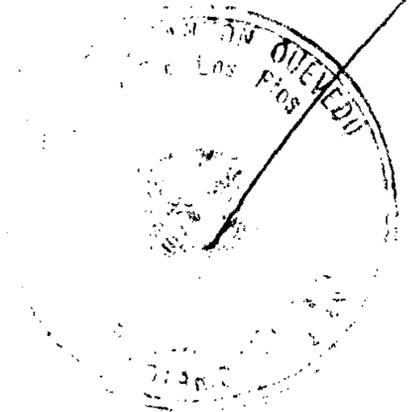
1 MEPHISTO COMPANIA LIMITADA, transfirió a favor del señor
2 JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, Doscientas ochenta participaciones
3 de Cien mil sucres cada una. CUARTA: CESION DE
4 PARTICIPACIONES:- Con el consentimiento unánime del capital
5 social, otorgado en la Junta General de Socios, celebrada el
6 quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se
7 realiza la siguiente transferencia de participaciones
8 sociales: El señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, por sus propios
9 derechos cede y transfiere, por igual valor nominal recibido,
10 OCHO participaciones de su propiedad a favor del Cesionario
11 señor CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA, quien pasa a ser
12 propietario único y exclusivo de las participaciones materia
13 de esta negociación por este contrato, por tal razón acepta
14 esta transferencia a su favor y del precio de CIEN MIL SUCRES
15 cada participación que se transfiere, es decir la cantidad de
16 OCHOCIENTOS MIL DE SUCRES, que el cedente declara recibir en
17 este acto íntegramente dicho valor en dinero efectivo.
18 QUINTA: ANULACION Y EMISION DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-
19 Con motivo de la cesión de participaciones constantes en esta
20 escritura el certificado de Aportación que contenía las
21 DOSCIENTAS OCHENTA participaciones de propiedad del señor
22 JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, será anulado debiendo emitir, en su
23 lugar nuevos certificados de aportaciones, que
24 respectivamente serán entregados a sus propietarios conforme
25 ha quedado indicado. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se
26 acompaña a la presente escritura de certificación otorgada
27 por el Gerente de la Compañía MEPHISTO COMPANIA LIMITADA, de
formidad con lo prescrito en el artículo ciento quince de



1 la Ley de Compañía. Anteponga y agregue usted señor Notario
2 las demás cláusulas de estilo y de Ley para la perfecta
3 validez de este Instrumento Público.- (Firmado) Abogado
4 Néstor Orlando Coello León.- Registro número doscientos
5 setenta y dos.- Colegio de Abogados de Los Ríos. Hasta aquí
6 la minuta que los comparecientes aprueban y, Yo el Notario
7 Protocolizo a Escritura Pública para que surta sus efectos
8 legales consiguientes.- Documentos habilitantes agregados.-
9 Leído que les fuè a los comparecientes esta escritura
10 íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes se
11 afirman, se ratifican y firma conmigo en unidad de acto, de
12 todo lo cual doy fe.-

13
14 
15
16 JORGE MONTALVO CHIRIBOGA
17 C.C.No.1200298790

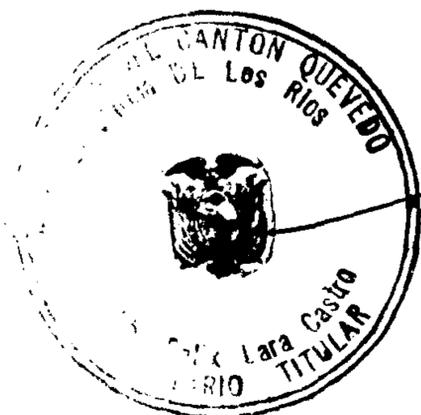
18
19
20 
21
22 CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA
23 C.C.No.170761282-4



NOTARIA CUARTA DEL CANTON
QUEVEDO
AB: FELIX LARA CASTRO
NOTARIO TITULAR

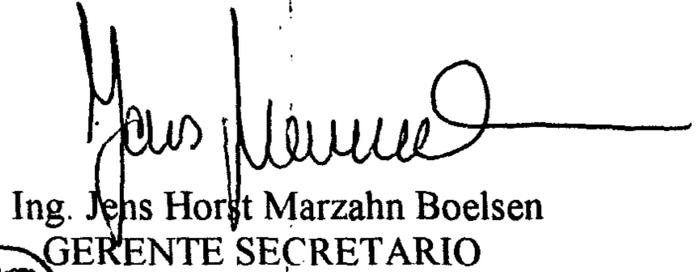
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEPHISTO COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL 15 DE
SEPTIEMBRE DE 1999.**

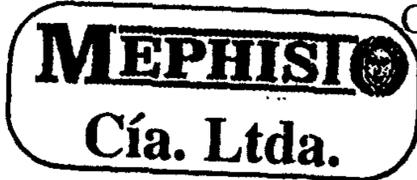
En la ciudad de Quevedo, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas; en el local de la Compañía ubicada en el Km. 4 vía a Quevedo – Valencia; bajo la presidencia del Sr. Jorge Montalvo Chiriboga; con trescientas veinte participaciones; y la presencia de los siguientes socios: Sr. Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen, en sus condición de GERENTE SECRETARIO con cuarenta participaciones, Lcdo. Galo Cocha Villacís; con cuarenta participaciones y Sr. Carlos Castro con cero participaciones de la Compañía; quienes cubren la totalidad del capital social de la Compañía, deciden en constituirse en JUNTA GENERAL DE SOCIOS; al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el único punto del cual se encuentran los socios debidamente informados, y que es la voluntad propia del Sr. Jorge Montalvo Chiriboga, transferir de las trescientas veinte participaciones que tiene; a favor del Sr. Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen, doscientas setenta y dos y a favor del Señor Carlos Castro Vergara ocho participaciones. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por secretaría se de cumplimiento al Art. 281 de la Ley de Compañías, comprobándose los asistentes y el número de sus participaciones; son los mismos que se detallan en el encabezado de la presente acta, teniendo como base el número de socios y participaciones en la Compañía. Habiéndose confeccionado la lista de asistentes, la misma que queda autorizada con la firma del Presidente y Secretario. El Presidente de la junta manifiesta que: se debe comenzar a tratar el punto del orden del día, por consiguiente, el presidente solicita a la Junta de Socios, la aprobación de la transferencia de participaciones, y luego de deliberar al respecto la Junta General de Socios de la Compañía MEPHISTO COMPAÑÍA LIMITADA, por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de las doscientas ochenta participaciones, del Sr. Jorge Montalvo Chiriboga, doscientas setenta y dos a favor del Sr. Ing. Jens Marzahn Boelsen y ocho a favor

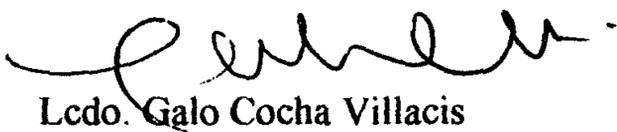


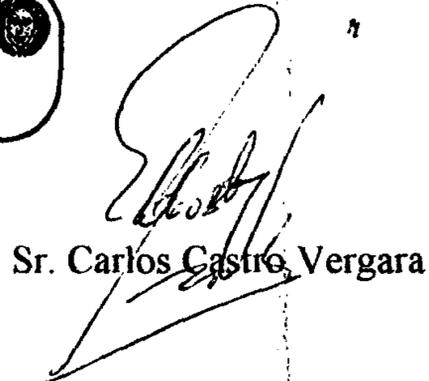
del Sr. Carlos Castro Vergara, no habiendo otro punto que tratar, el presidente concede un receso de treinta minutos; para que el secretario proceda a elaborar el acta respectiva, concluida ésta; se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose por concluida la sesión siendo las diecisiete horas.


Sr. Jorge Montalvo Chiriboga
PRESIDENTE


Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen
GERENTE SECRETARIO




Lcdo. Galo Cocha Villacis


Sr. Carlos Castro Vergara

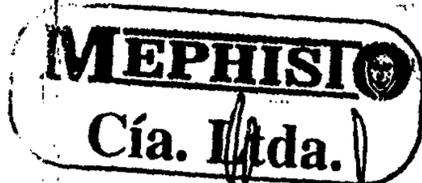
CERTIFICACION

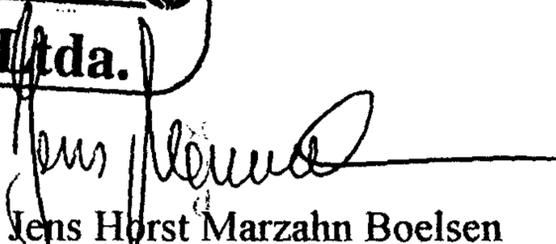
Por el presente instrumento el Sr. Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen, Gerente Secretario de la Compañía MEPHISTO Cía. Ltda., certifica:

Que, en la sesión de Junta General de Socios de la Compañía MEPHISTO CIA. LTDA., celebrada el 15 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve a las quince horas, por unanimidad del capital social; se dio el consentimiento necesario para efectuar la transferencia de participaciones del Sr. Jorge Montalvo Chiriboga, que de sus trescientas veinte participaciones transfiere doscientas setenta y dos a favor del Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen y ocho a favor del Sr. Carlos Castro Vergara; el cedente y el Sr. Castro de nacionalidad ecuatoriana y Jens Marzahn de nacionalidad alemana.

Certificación: Que la confiero para los efectos indicados en el Art. 115 de la Ley de Compañías.

Quevedo, Septiembre 15 de 1999.




Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen
Gerente + Secretario



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACION SOCIALES DE LA COMPANIA "MEPHISTO COMPANIA LIMITADA", QUE HACE EL SEÑOR JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA, QUE SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "PRIMERA COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, EL CINCO DE MAYO DEL DOS MIL,



CERTIFICO: Que la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Mephisto Compañía Limitada que antecede, queda inscrita bajo el No.60 en el REgistro Mercantil y anotada al No.2675 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Junio 28 del año 2.000.